Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

nuebamente a recibir, y mandaron [illegible] se le notifique
que lo acete y jure y se forme libro de todas penas
de obras pias, y que por el se le haga cargo en la quen
ta que diere, cuio nombramiento se aze desde oy dia de l
dia del año que viene de nobenta y seis

Maiordomo de propios Pedro Sanchez

Depositario de Juan Fernandez Sevilla

Y en la misma forma nombraron por maiordomo de propios a
Pedro Sanchez Castro vecino desta villa, y por depositario general
a Juan Fernandez Sevilla, personas benemeritas y a proposito para
dichos ofizios, y se les notifique que lo acepten y juren

Y asi mismo nombraron por repartidores a Gines
Fernandez [illegible] y Jose Fernandez [illegible] vecinos desta dicha villa
para que con toda ygualdad repartan y dividan
las cantidades con que se sirve a su magestad en cada
un año en las [illegible] donde toca cada efecto
por ser personas en quien concurren las cali
dades necesarias de experiencia y conocimiento
de los caudales y azienda de cada uno de los
vecinos della y que se les notifique lo acepten y ju
ren acerca de ello

Y en una misma conformidad nombraron por
capitan de la compañia que se a de formar para
la fiesta de nuestra Señora del Rosario que en cada
un año se aze por el mes de octubre deste año
de nobenta y seis por estar ya puesto en
[illegible]